

Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual desde la Teoría Feminista Decolonial de las Relaciones Internacionales: *Caso Colombia*.*

Nicole Dayanne Anzola Virgüez**

Resumen

El objetivo de este trabajo es que, bajo la teoría feminista decolonial de las relaciones internacionales, se logre identificar las causas estructurales del delito de la trata de personas con fines de explotación sexual en Colombia y el rol del Estado y el Sistema Internacional en este panorama. De esta manera, esta investigación se vale de una metodología cualitativa y descriptiva con análisis de bibliografía que conduce a concluir que la estructura colonial, capitalista y patriarcal del Sistema Internacional crea los contextos perfectos para la comisión de esta conducta delictiva que genera impactos desproporcionados en la vida de las mujeres. Esto, a través de un análisis de la teoría feminista decolonial en la disciplina de las relaciones internacionales, además de un estudio a partir de esta teoría, de la prostitución y de la trata de personas con fines de explotación sexual, y finalmente un examen de como todo esto impacta en las dinámicas de este delito en el contexto colombiano, y los esfuerzos que en esta materia se han llevado a cabo, para finalizar con las conclusiones y unas recomendaciones.

Palabras Claves: Trata de personas, explotación sexual, colonialismo, feminismo decolonial, prostitución, patriarcado, capitalismo, Colombia

Abstract

The objective of this work is that, under the decolonial feminist theory of international relations, it is possible to identify the structural causes of the transnational crime of human trafficking for the purpose of sexual exploitation in Colombia. In this way, this research uses a qualitative and descriptive methodology with bibliographic analysis that leads to the conclusion that the colonial, capitalist and patriarchal structure of the International System creates the perfect contexts for the

* Trabajo de grado para optar al título de profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales.

** Estudiante de Gobierno y Relaciones Internacionales, Universidad Santo Tomás,
Nicoleanzola@usantotomas.edu.co

commission of this criminal conduct that brings disproportionate impacts on the women's lives. This, through an analysis of the decolonial feminist theory in the discipline of international relations, as well as a study based on this theory, of prostitution and human trafficking for the purpose of sexual exploitation, and finally an examination of how all this impacts the dynamics of this crime in the Colombian context, and the efforts that have been carried out in this matter, to end with the conclusions and some recommendations.

Key words: Human trafficking, sexual exploitation, colonialism, decolonial feminism, prostitution, patriarchy, capitalism, Colombia.

Introducción

La trata de personas es un delito que puede ser de carácter transnacional o interno, y que implica el traslado de seres humanos a otros lugares o países con el fin de ser explotados y obtener un provecho económico derivado de esa explotación, en otras palabras:

Es la comercialización de seres humanos con fines de explotación, es decir, enganchar o captar personas para después desarraigarlas de sus lugares de origen y entregarlas a explotadores que utilizarán a las víctimas para obtener dinero o algún beneficio de ellas, y afecta a todos los países del mundo (Corporación Espacios de mujer, 2022, p. 6).

Es un fenómeno que a nivel global ha sido ampliamente estudiado e investigado debido a sus diversos impactos¹. Al respecto, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC en el Reporte Global sobre Trata de Personas (2020), puso en conocimiento dos datos fundamentales: Primero, que esta realidad transnacional afecta mayormente a la mujeres y niñas, quienes representan el 65% de las víctimas identificadas; y segundo, que la principal finalidad de la trata de personas es la explotación sexual. Es así como la explotación sexual de las mujeres se convierte en uno de los negocios más lucrativos a nivel global (Maqueda Abreu, 2020).

Por trata de personas con fines de explotación sexual – TdPFES se entenderá como la modalidad en la que se cosifica y por ende se comercializa el cuerpo, especialmente, de las mujeres

¹ Algunas de las modalidades por las cuales se reconoce la Trata de Personas – TdP son: explotación sexual, trabajo forzado, matrimonio servil, entre otros.

y niñas como un objeto de consumo y explotación sexual; entre otras modalidades puede verse materializada en la prostitución forzada.

Lo anterior pone de presente la importancia de analizar la TdPFES con un enfoque de género, pues se identifica a las mujeres como la principal víctima de este delito. Ahora bien, lo que se propone en esta investigación es hacer un análisis objetivo de este fenómeno, por lo que se toma una teoría crítica del feminismo hegemónico que permita la inclusión de experiencias, vivencias, creencias y realidades de las mujeres no pertenecientes al mundo occidentalizado, ya que en la actualidad una de las oposiciones que se le hacen a este feminismo hegemónico es precisamente la creación de un único significado de '*mujer*'. Se debe tener en cuenta que esta situación no se ha quedado únicamente en lo teórico, sino que ha escalado a la realidad material de los Estados, las instituciones y las organizaciones internacionales, pues bajo este ideal de '*mujer*' occidental han implementado medidas regulatorias e incluso prohibicionistas basadas en unas realidades excluyentes.

De esta forma, la teoría que se va a desarrollar para analizar la TdPFES es el feminismo decolonial. Este surge como una apuesta para visibilizar todas aquellas realidades que bajo el colonialismo se invisibilizaron, se negaron, y se quisieron transformar bajo unos ideales y principios que no les pertenecían. Siendo así, lo que se pretende es identificar las causas estructurales, y el rol que en estas ha cumplido el Estado como actor del Sistema Internacional frente a la TdPFES a partir de la teoría feminista decolonial de las Relaciones Internacionales en el caso colombiano. La teoría feminista decolonial aplicada a las Relaciones Internacionales se convierte en un instrumento importante para revisar y cuestionar todas aquellas políticas y medidas tomadas por los distintos actores del Sistema Internacional que afectan e impactan en las dinámicas de la TdPFES. A través de la decolonialidad se pueden visibilizar estos fenómenos desde una perspectiva totalmente diferente, que permita identificar causas estructurales, que vayan más allá de los Estados y sus políticas preventivas, de atención, y de judicialización.

Marco Teórico

I. Feminismo decolonial

Para entender los fundamentos teóricos principales de la teoría feminista decolonial, es necesario tener en cuenta algunas características generales de las teorías de la decolonialidad. Estas

teorías buscan deconstruir todo aquello que construyó e impuso la colonialidad, específicamente la colonialidad del poder, el saber y el ser; estas son las tres condiciones por medio de las cuales se logró consolidar el poder hegemónico eurocentrista. Quijano (2014) explica que la colonialidad del poder se manifestó en “la clasificación social de la población mundial sobre la idea de raza” (p.777) lo que implicó, entre otras cosas, que se le diera supremacía a la raza blanca, y todo aquello que no se ajustara a este prototipo sería subordinado, dominado, y marginado. De forma que, según ese pensador: “en América la idea de raza fue una forma de dar legitimidad a las relaciones de dominación y poder impuestas por la conquista” (Montanaro Mena, 2017, p. 53). Por otro lado, no fue solamente esta imposición de jerarquías de poder, sino que, tal como lo afirma Ana Montanaro (2017) también hubo una imposición en la forma en la que se conoce el mundo imponiendo la epistemología del colonizador, lo que se denominó la colonialidad del saber. La consecuencia que trajo el hecho de que los saberes de los sujetos colonizados fueran eliminados o tratados como inferiores, fue que estas personas fueron tenidas como objetos de conocimiento y silenciadas (Montanaro Mena, 2017), ignorando y eliminando sus saberes, costumbres y formas de vivir, siendo esto reemplazado por una visión eurocéntrica de la vida y los conocimientos, que impusieron además, su epistemología como la única válida. Por último, la colonialidad del ser afectó directamente la identidad de los sujetos colonizados. Esta categoría la puso de presente Nelson Maldonado (2007), quien afirma que “la colonialidad del ser se refiere, entonces, a la experiencia vivida de la colonización y su impacto en el lenguaje” (p.130), de modo que se busca una reflexión ontológica que lleve a la identificación de los diferentes impactos presentados en las personas colonizadas con respecto a su sentir del mundo, su experiencia vivencial e incluso la afectación en el lenguaje (Montanaro Mena, 2017).

En este punto, se puede entonces afirmar que las teorías decoloniales, primero, ponen de presente la situación subordinada y dominada en la que ha estado América Latina; y segundo, cuestiona y desafía ese sistema y estructura hegemónica bajo la cuál se ha construido el mundo y las diferentes relaciones de poder alrededor de este. De este modo, se empieza a gestar la corriente feminista decolonial. Y para entender esta teoría, de forma concreta se exponen a continuación, algunos de los postulados de autoras como María Lugones y Ochy Curiel.

María Lugones, quien según Montanaro (2017) fue la primera persona que a inicios del Siglo XXI habló del feminismo decolonial, estableció lo que ella denominó ‘*Colonialidad de género*’, la cuál

fue instaurada a través del '*sistema moderno/colonial de género*' que organiza a la sociedad bajo tres características fundamentales: (I) Dimorfismo biológico² (II) La imposición de la heterosexualidad y (III) La organización patriarcal (Gómez, 2020). Esta serie de imposiciones se dieron a través de dos construcciones sociales, la de raza y la de género, que no solamente sirvieron como medio para organizar las sociedades e imponerles valores ajenos, sino que además "son ficciones poderosas e interdependientes que constituyeron el éxito de la empresa del Sistema Moderno/Colonial capitalista y heteropatriarcal" (Fonseca y Guzzo, 2018, p. 71). Este es el contexto base que lleva a la autora a plantear una propuesta de proyecto de feminismo decolonial, el cuál se debe valer de dos herramientas: La interseccionalidad y las coaliciones.

En primer lugar, la interseccionalidad va a tener dos funciones: Primero, será una herramienta de investigación para poder reconocer, dicho en términos sencillos, la afectación diferencial o desproporcionada sobre las mujeres generada por las relaciones de poder (Montanaro Mena, 2017) y segundo, la interseccionalidad se convierte en el medio idóneo para poner de presente las diferentes opresiones que sufren las mujeres como consecuencia de la intersección de variables como el sexo, el género, la clase, y la raza. En síntesis, se propone una teoría epistemológica feminista decolonial que, entre otras cosas, sea construida por las mujeres desde sus contextos y sus realidades, y que responda a las diferentes opresiones y violencias derivadas de las imposiciones coloniales.

Otro punto clave dentro de esta teoría formulada, son las coaliciones, las cuales son necesarias en vista de que es necesario tener en cuenta "diferentes perspectivas, vivencias, activismos como estrategia para enfrentar el pensamiento hegemónico eurocéntrico y el sistema-moderno-androcéntrico-capitalista-racista-heteropatriarcal-cisnormativo que estructura nuestras sociedades"(Fonseca y Guzzo, 2018, p. 17). En este sentido, Lugones utilizará la expresión "mujeres de color", el cuál será un término coalicional:

que incluye a las mujeres negras, afroamericanas, afrocaribeñas, afrolatinas, asiático-americanas, indígenas, nativas, indocaribeñas, chicanas, boricuas y otras mujeres subalternas en los Estados Unidos que tienen una historia colonial y un presente de

² "Se denomina dimorfismo sexual a la existencia de diferencias fenotípicas, no relacionadas con los órganos sexuales, entre individuos de una misma especie pero de diferente sexo" (Camargo, 2012)

colonialidad. También incluyo a las mujeres que nos movemos en las arenas del feminismo transnacional, el feminismo del Tercer Mundo y lo que llamo el feminismo decolonial (Lugones et al., 2018, p. 3).

De lo anterior se advierte que esta autora expone una teoría feminista decolonial que busca ser integral, pues no solamente pone de presente los impactos y los medios por los cuales se ejecutaron esos efectos de la colonización, sino que también propone las herramientas para contrarrestar los impactos que hasta el día de hoy se materializan en la vida de las mujeres, y que pasa por sus cuerpos, identidades, saberes, costumbres, sexualidad, etcétera.

Igualmente, los aportes hechos por Ochy Curiel, son fundamentales para entender la teoría feminista decolonial en las relaciones internacionales. Su crítica inicial parte de que los procesos de colonialismo actuales ya no son iguales a los llevados a cabo por los españoles en su llegada a América pues ha habido una transformación del colonialismo moderno a la colonialidad global, “la cual ha sido posible gracias a instituciones del capital global como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM)” (Curiel Pichardo, 2014, P.49). Esto ha producido, entre otras cosas: Primero, que dentro de la organización de la sociedad se establecieran relaciones de poder estructurales que siguen afectando a determinadas mujeres³, pues se han convertido en los “escudos principales del patriarcado” (Montanaro Mena, 2017, p. 121). Y segundo, la necesidad de que desde lo decolonial estas relaciones sean entendidas partiendo de comprender que, “como lo plantea Enrique Dussel (1999), la modernidad occidental eurocéntrica, el capitalismo mundial y el colonialismo son una trilogía inseparable” (Citado por Curiel Pichardo, 2014, p. 49).

Así, es como se llega a la formación de esta estructura de dominación y explotación atravesada por la raza, la heterosexualidad, y la clase (Curiel, 2009). En este punto, Curiel y Lugones empiezan a conjugar sus postulados, pues Ochy también considera que tanto la raza como el género son constitutivas y fundamentales para el establecimiento de las relaciones de poder y el funcionamiento de la estructura de dominación y explotación, pues en palabras de la autora, estas dos categorías son “diferenciaciones producidas por las opresiones que, a su vez, produjo el

³ Mujeres en contexto de pobreza, migrantes, afrodescendientes, analfabetas, indígenas, entre otras.

colonialismo, y que continúa produciendo en la colonialidad contemporánea”(Curiel Pichardo, 2014, p. 55).

Lo que se tiene hasta ahora es que el feminismo decolonial cuestiona y se contrapone al feminismo hegemónico, que es aquél que ha tenido diferentes implicaciones para el movimiento a nivel internacional, pues termina por fundamentarse en ideas eurocéntricas, capitalistas y heterosexuales, dejando de lado muchas otras realidades. Siendo así, esta autora considera que la forma en la que se materializó esta colonialidad dentro del movimiento, fue con la invisibilización del feminismo en América Latina, lo que tuvo determinados impactos. Curiel (2009) expone algunos, como, por ejemplo, que a las mujeres del denominado tercer mundo se les niegue su propia historia y sus vidas que parten de experiencias particulares y lejanas de las realidades del sujeto ‘mujer’ construido por el feminismo hegemónico, situación que conlleva a un segundo impacto, y es que las mujeres no europeas son vistas constantemente como víctimas. Es por esto, que la propuesta específica con respecto al feminismo decolonial es que:

si entendemos el feminismo como toda lucha de mujeres que se oponen al patriarcado, tendríamos que construir su genealogía considerando la historia de muchas mujeres en muchos lugares-tiempos. Este es para mí uno de los principales gestos éticos y políticos de descolonización en el feminismo: retomar distintas historias, poco o casi nunca contadas (Curiel, 2009, p.1).

Es así como entonces para la autora, el feminismo decolonial no implicará solamente la oposición y cuestionamiento a ese sujeto único construido por la colonialidad del poder, el saber, y el ser, sino que también deberá oponerse al feminismo que pretende conformarse y desarrollarse bajo los sistemas de dominación como lo son el sexismo, el régimen heterosexual, y el capitalismo.

II. Teoría feminista decolonial de las Relaciones Internacionales

Las Relaciones internacionales como disciplina se ha desarrollado en un marco eminentemente patriarcal y machista. Pero además de esto, es también etnocéntrica, pues su progreso se ha dado con base y fundamento en lo que se ha llamado “Occidente”. Esto compone la fórmula perfecta para el surgimiento de la teoría feminista decolonial dentro de la disciplina, porque se necesita de “un proceso de descolonización y despatriarcalización de las relaciones internacionales, porque la narrativa histórico-política dominante sostiene el sistema capitalista moderno/colonial” (Gómez, 2020, p.153), además de que no se puede pretender que el campo de

estudio encargado de estudiar el Sistema Internacional, primero, tenga como único eje de investigación y estudio, la razón masculina (Como se cita en Abbondanzieri, 2022) ; y segundo, que elimine e ignore las realidades y conocimientos no occidentales.

Es así como surge la necesidad de revisar las herencias históricas del colonialismo desde la disciplina de las relaciones internacionales, junto con los efectos que estas han generado en las relaciones de poder que han afectado en mayor medida y de manera desproporcional a las mujeres. Una de las principales razones por las que esta teoría es fundamental para la disciplina, es porque las ideologías impuestas por los colonizadores en los colonizados

sentó las bases de las políticas de desarrollo cuyo mensaje es sustancialmente: <<Sois países subdesarrollados, pero tenéis la posibilidad de desarrollaros si adoptáis nuestras tecnologías y nuestras formas de resolver los problemas sociales y económicos. Tenéis que imitar nuestras democracias, el mejor de los sistemas, para conocer la libertad, el respeto de las leyes, la separación de poderes>> (Verges, 2022, p. 29)

Y de este discurso no se salva el feminismo hegemónico que inauguró la visibilidad de algunas mujeres dentro de la disciplina de las relaciones internacionales. De allí se configura la necesidad de una teoría dentro de la disciplina que permita ver el Sistema Internacional a partir una justicia epistémica y ontológica. De modo que el reto principal de la teoría feminista decolonial es “reescribir la historia del feminismo partiendo de la colonia” (Verges, 2022, p. 33).

El feminismo decolonial como teoría de las relaciones internacionales inicia con cuestionar la estructura de jerarquía y dominación patriarcal impuesto como orden global que repercute en la realidad de las mujeres. De forma que específicamente en esta disciplina, esta teoría ha permitido “dilucidar diferentes tramas de opresión ejercidas en las diversas latitudes del Sur Global” (Abbondanzieri, 2022, p.42) poniendo de presente que el Sistema Internacional y la manera en la que se llevan a cabo las relaciones internacionales tiene sus bases moldeadas a partir de estructuras de dominación colonial, patriarcal y capitalista.

En conclusión, se ha señalado que la importancia de esta teoría dentro de la disciplina:

Radica en la posibilidad de profundizar en esas relaciones que se produjeron de manera violenta y que generaron efectos concretos en la jerarquización de los roles detentados a

partir del género, etnia y clase de manera diferenciada en el Sur Global y que representan asuntos relevantes que se mantienen en la práctica hasta la actualidad (Abbondanzieri, 2022, p.42).

Sin duda entonces, es necesario abarcar y comprender la TdPFES dada en Colombia, desde la perspectiva del feminismo decolonial, pues no solamente afecta a mujeres que por numerosos motivos han sido invisibilizadas a lo largo de la historia, sino que además, como será analizado más adelante, este fenómeno, que se constituye además como un delito de carácter transnacional, tiene causas estructurales que obedecen a esa imposición del sistema colonial de género. Para lograr la identificación de esas causas, de entrada, se deberá comprender que las relaciones de poder y dominación que se impusieron durante los procesos de colonización y, que hasta el día de hoy se mantienen, obedecen precisamente al establecimiento del sistema capitalista y patriarcal, y se ha materializado en prácticas como: la prostitución y la TdPFES. Cada una de ellas, como se verá a continuación son resultado de estructuras de poder impuestas dentro de la sociedad.

III. Prostitución, capitalismo y patriarcado

La prostitución es un fenómeno importante para el presente estudio, pues como se demostrará, es resultado también de ese sistema patriarcal, colonial y capitalista de género. Es claro que la prostitución apareció hace mucho tiempo atrás, por lo que se ha visto como la “profesión más antigua del mundo”, lo cual merece ser pensado desde otra perspectiva:

La prostitución no es el oficio más antiguo del mundo, sino la actividad que responde a la demanda más antigua del mundo: la de un hombre que quiere acceder al cuerpo de una mujer y lo logra a cambio de un precio. (Cobo, 2017, p.19)

Esto lleva a advertir que antiguamente la prostitución era diferente a como se conoce hoy en día, pues aunque el objetivo de acceder al cuerpo de la mujer a cambio de un precio determinado, es el mismo en ambos tiempos, sus modalidades son diferentes en razón a que la prostitución se ha convertido en una poderosa industria del sexo, y esto gracias al capitalismo global (Cobo, 2017). Específicamente en América Latina, se afirma que su aparición se dio durante los procesos de colonización cuando “se pagaba el tributo de guerra con los cuerpos de las mujeres” (Ziáurriz, 2011, p.298), lo que continuó reforzando la idea impuesta sobre el rol de la mujer dentro de la sociedad. Es así, como la prostitución se convierte en producto del sistema capitalista y

patriarcal impuesto durante la colonización, puesto que tal como afirma Rosa Cobo (2017): “Al capitalismo le interesan los procesos crecientes de mercantilización, incluidos los cuerpos, y al patriarcado le interesa que esa mercancía tenga cuerpo de mujer” (p.16). El sistema patriarcal da origen a un oficio exclusivo para las mujeres que se resume en la satisfacción de un deseo masculino, y es el placer sexual, de ahí que se considere que la prostitución sea un escenario de numerosas violencias en contra de las mujeres, puesto que además de derivarse de un sistema que se caracteriza por la dominación, subordinación y control de los cuerpos y vidas de las mujeres, también ha creado opresiones con impactos diferenciados hacia las mujeres.

Junto con esto, el sistema capitalista lo ha convertido en el gran negocio generador de grandes cantidades de capital a expensas de considerar el cuerpo de la mujer como una mercancía. En este sentido, el capitalismo creará jerarquías de poder de múltiples formas, una de ellas a través del capital, pues “el mundo se organiza para afirmar lo que los que tienen poder quieren ver. [...] si ustedes perciben esto como un proceso, ustedes pueden llamarlo fuerza, o por lo menos presión o socialización o lo que el dinero puede comprar” (MacKinnon, 2014, p. 244) Es decir, dentro de las estructuras de poder implantadas como resultado de la colonización, uno de los factores que surge en la actualidad para imponer y reflejar poder es el capital, de forma que quien tenga los medios monetarios suficientes puede adquirir lo que materialmente sea posible, de allí que se crea la posibilidad de mercantilizar y capitalizar el cuerpo de las mujeres, pues “la conversión de los cuerpos de las mujeres en mercancías supone un salto cualitativo en la creación de una cultura global de mercantilización”(Cobo, 2019, p.S3)

Hasta aquí queda probado que la existencia de las relaciones de poder estructurales existentes en nuestra sociedad ha llevado a que las mujeres sean convertidas en objetos sexuales, instrumentalizadas y violentadas de múltiples maneras bajo la estructura patriarcal, capitalista y colonial que ha sido impuesta en el mundo.

IV. Trata de personas con fines de explotación sexual – TdPFES

La razón de que la prostitución sea fundamental para el presente estudio radica en que es un fenómeno que se desarrolla en el mismo contexto que el de la TdPFES. Esto quiere decir, que estos tipos de violencias se ven atravesadas por realidades como el capitalismo, patriarcado, racismo, y por supuesto, colonialismo. Esto lleva a que la TdPFES a nivel global, sea multicausal, de

forma que encontramos causas económicas, culturales, sociales, e incluso jurídicas que permiten el desarrollo de este tipo de delito transnacional.

El capitalismo, de la mano del patriarcado se constituyen como los principales promotores y cómplices de la TdPFES. Y esto es así por numerosas razones, algunas de ellas, para el caso del capitalismo son: Primero, “la globalización de la economía significó la globalización de la explotación sexual de la mujer” (Kumar y Jarquín, 2005, como se citó en Umaña, 2021). Esto se traduce en que la globalización, en conjunción con los diferentes medios empleados por los diferentes actores del sistema internacional involucrados, han llevado a la proliferación de empleos desregulados, trabajo forzado, y entre otras cosas, el establecimiento de estructuras económicas débiles que derivan en pobreza en los Estados. Algunos de estos medios, han sido, por ejemplo, la implementación de reformas neoliberales que “ha conducido al aumento de la pobreza y la desigualdad, aspectos que están relacionados con la migración de personas, por causa socioeconómica, de países en crisis a los países con altos niveles de bienestar y desarrollo” (Nys, 2021, p. 16).

Segundo, las empresas que cumplen su papel en cuanto a la legitimación del trabajo forzado, han resuelto por disminuir los costes de producción, lo que no solo implica el aumento del trabajo forzado, sino que también “garantizan condiciones de empleo desreguladas, temporales, cada vez más inestables, que no cubren las necesidades humanas más primarias” (Maqueda Abreu, 2020, p. 201) y que conduce, especialmente a las mujeres, a espacios de economía informal que les garantice, en alguna medida, sobrevivir; para la realidad de las mujeres, estos espacios son aquellos dedicados a la explotación sexual, y a las tareas de cuidado, que corresponden a los roles asignados a las mujeres en la sociedad.

En tercer lugar, Rosa Cobo señala que fenómenos como el de la TdPFES no son nuevos, sin embargo, el capitalismo le ha otorgado nuevas características como su actual dimensión y magnitud, pues “nunca se habían destinado tantas mujeres para el consumo sexual masculino” (Cobo, 2017, p. 135). De modo que gracias al capitalismo se ha construido la industria del sexo. No se trata de que el capitalismo solamente haga parte de las causas de este tipo de Delincuencia Organizada Transnacional, sino que también, se beneficia de las consecuencias que acarrea, pues gracias a la TdP, se activan flujos económicos en las fronteras de los países (Cajas, 2022).

Para que el actuar del capitalismo sea posible, se necesita de la estructura patriarcal que ha crecido y se ha asentado en las raíces de nuestra sociedad, en especial, cuando a la TdPFES se refiere. Se debe partir de que el género ha sido convertido en uno de los instrumentos idóneos para producir discriminaciones, y esto se puede evidenciar en las diferentes limitaciones impuestas a las mujeres para acceder a determinados trabajos, o a ciertos servicios como la educación, de forma que no queda duda sobre eso, pues fueron excluidas de ciertos espacios para ser exclusivas en otros tantos como la explotación sexual. Esto se complementa con la idea de la violencia de género como práctica cultural, pues al estar formada la sociedad bajo estándares patriarcales, se ha llegado a normalizar la violencia de género, a tal punto que se ha convertido en una práctica arraigada a la cultura, que entre otras cosas, ha llevado a que en muchos casos las personas víctimas de esta violencia no se sientan como tales, pues es algo que se ha hecho creer como normal, que sucede de forma natural dentro de los hogares, espacios laborales, educativos, entre otros. Y es de esta manera que

el hecho de que la sexualidad de las mujeres, o las propias mujeres en sí mismas, pueden ser usadas sexualmente por los varones envía a la sociedad el mensaje de que cualquier mujer, por el hecho de serlo, encuentra en la prostitución un lugar idóneo para estar (Cobo, 2017, p. 137).

Hablar de lugares idóneos para las mujeres, y que estos estén en la industria sexual, no es otra cosa que discriminación por género y violencia de género como práctica cultural. Ahora bien, todos estos elementos han servido además para mantener legítimas y vigentes las relaciones de poder entre hombres y mujeres, es decir, la desigualdad. Y esto se refleja en la manera en la que el patriarcado instrumentaliza el cuerpo de las mujeres para tener la posibilidad de explotarlas, creando así, a partir de la subordinación y opresión las condiciones necesarias para que las mujeres sean las mayores víctimas de este tipo de delitos, lo que deja expuesto y sin dudas, el papel del patriarcado como carácter fundante de la sociedad colonial. La explotación sexual de las mujeres dentro del contexto capitalista se convierte en un derecho más para los hombres como consumidores, todo esto en un escenario perfectamente creado por el patriarcado.

Volviendo al punto central de la discusión, lo hasta ahora presentado permitirá con más claridad evidenciar esas huellas históricas del colonialismo que se reflejan en las relaciones de poder impuestas a nivel global. Pues desde el feminismo decolonial “se parte de un elemento a partir del cual se visibiliza un ecosistema político, económico, cultural y social a fin de evitar la segmentación impuesta por el método occidental de las ciencias sociales”(Vergès Françoise, 2019, p.39), lo que

quiere decir que, para poder identificar las diferentes opresiones, de los diferentes contextos, se requiere inicialmente conocer aquellas condiciones fundantes enunciadas con anterioridad. Sin embargo, para esto, es también indispensable identificar el rol del colonialismo en estas condiciones y en estos contextos.

Inicialmente, se debe poner de presente, que con el colonialismo se legitimaron y tomaron como naturales las relaciones de poder, ya sea por razones de raza, género, sexo, o clase. Lo que, entre muchas otras cosas, se concretó en el establecimiento de unos roles de género que determinaron lo que eran las mujeres, lo que significaban para la sociedad, lo que podían hacer y lo que no, y de allí empiezan a surgir oficios como la prostitución, pues la explotación sexual fue una de aquellas cosas que les fue asignadas al sexo femenino, por encima de cualquier declaración de consentimiento. Sin embargo, valga aclarar que esto no fue cuestión de todas las mujeres, ni todas sufrían las opresiones de la misma manera puesto que dependía de su contexto, y es precisamente lo que se debe dilucidar a través de la interseccionalidad propuesta desde el feminismo decolonial. Y esto es claro cuando se comprende la realidad de la TdP en América Latina, pues la UNODC (s. f) dará 3 datos fundamentales:

1. El 13% de las víctimas de la trata de personas detectadas en Europa Central y occidental provienen de países de América del Sur.
2. Según datos del año 2010, los principales destinos para las víctimas de explotación sexual, que provienen de Suramérica son España, Italia, Portugal, Francia, Países Bajos, Alemania, Austria y Suiza.
3. El 49% de las ganancias de la TdP se genera en los países industrializados que, a su vez, son los principales destinos de las víctimas que provienen de América Latina

Estos datos dibujan una realidad marcada por el colonialismo, pues pone de presente que sigue siendo el sur global el que responde al requerimiento esclavista proveniente de Europa, cualquiera que sea su objetivo. Y específicamente respecto a la explotación sexual, “la demanda de mujeres de países del sur para prostituirse en países del norte se debe a que las mujeres de estos países no se ven abocadas por pobreza a la prostitución” (Cobo, 2017, p. 155), lo que refleja, no solamente la continuidad de las relaciones de poder, sino también los impactos desproporcionados que afecta a las mujeres según su contexto.

En suma, se tiene que el delito de la TdPFES, no está fundamentada solamente en el capitalismo y el patriarcado, sino también innegablemente es una realidad que se sustenta como práctica colonial. De forma que será necesario abordar la realidad de este delito en Colombia para la identificación de factores individuales y particulares que responden a los diferentes contextos del país, y que determina su funcionamiento, sabiendo si estas diferencias representan algún cambio en las causas y estructuras en las que se basa la TdPFES.

Metodología

Para realizar la presente investigación, que tiene como objetivo principal la identificación de las causas estructurales de la TdPFES en Colombia, se sigue una metodología cualitativa y descriptiva a partir de una revisión y análisis de bibliografía y literatura respecto al tema estudiado, además de tener en cuenta informes de actores del Sistema Internacional para su correspondiente análisis y crítica.

Resultados y discusión

Desde este trabajo se propone que una metodología adecuada de investigación desde el feminismo decolonial, debe implicar necesariamente abrir el telón de los fenómenos en estudio, es decir, objetivamente identificar las cadenas de opresión estructurales y ocultas de los fenómenos en estudio. Para este caso, se procurará descubrir lo que hay detrás de la realidad que permea la trata de personas con fines de explotación sexual en Colombia.

Entendiendo esto, se establece que lo que deben buscar las políticas o medidas acordes esta teoría, orientadas a transformar realidades, debe ser, por un lado, el reconocimiento de los ideales, conocimientos y valores de las comunidades implicadas y, por otro lado, deben responder con condiciones que les permita, bajo esa aceptación, la garantía de una vida libre de violencias, pero también libre de imposiciones neoliberales y occidentalizadas.

En este orden de ideas, se analizarán diferentes informes recientes sobre la situación de la TdPFES en Colombia, para la identificación de lo que, según estos informes, son los errores que se están cometiendo y que se convierten en la razón de la permanencia de esta masiva y sistemática vulneración de derechos que genera la TdPFES.

El Ministerio del Interior informa que durante los años 2013 al 2022 se registraron 1021 casos de trata de personas, de los cuales 850 mujeres fueron víctimas, es decir el 83%. Adicional a esto, se registra que, de los 850 casos, 530 correspondieron a explotación sexual. Estos datos, dibujan un primer panorama de lo que significa la TdPFES en Colombia, y como se concentra en las mujeres como víctimas. Adicionalmente, se afirma que Colombia en la trata de personas externa, es un país “de origen, de tránsito y de destino” (Nys, 2021, p. 25), y esto se debe a que la realidad política, económica y social del país es generadora de diferentes entornos y contextos que propician prácticas como la TdPFES, tales como: Conflicto armado, migración venezolana, prostitución, turismo sexual, entre otros. De allí, que las actuaciones por parte de los diferentes actores deben estar orientados a atender y comprender las dinámicas del delito respondiendo a cada una de estas realidades, que permita un conocimiento completo de la situación, y la caracterización de las víctimas.

Son dos los ejes desde los cuáles se hará el análisis: Prevención y atención. Pues bien, la prevención debe dar respuesta a las causas estructurales del delito, identificarlas para poder trabajar por su eliminación. Con respecto a esto, algunos informes aducirán como algunas de sus causas relacionadas, los estereotipos de género (Corporación Espacios de Mujer, 2022), las prácticas culturales que han normalizado la explotación de las mujeres, y al mismo tiempo factores económicos y de desarrollo que determinan quienes pueden ser víctimas (ASFC, 2022). Y en cuanto al análisis sobre el trabajo del Estado colombiano, con respecto a estos puntos, afirman que como obstáculos al eje de la prevención se encuentran: la falta de voluntad estatal para la erradicación de las desigualdades estructurales (ASFC, 2022), la falta de presupuesto para la aplicación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de personas (Corporación Espacios de Mujer, 2022), e incluso la falta de esfuerzos para la reducción de la demanda: “The government did not make any efforts to reduce the demand for commercial sex during the reporting period” (Departamento de Estado – EEUU, 2022).

Como bien se ha dicho a lo largo de este trabajo, los estereotipos de género se fundamentan en las relaciones de poder desiguales y violentas que se han creado y normalizado entre hombre y mujer. Al ser Colombia un país producto de los procesos de colonización, estas estructuras de poder son la raíz misma de la sociedad, de forma que se encuentra materializada en los diferentes aspectos de la vida social, impactando de forma diferencial en las mujeres, y

convirtiéndolas en las personas legítimas de ser explotadas y violentadas por el solo hecho de ser mujer, que ha sido igualado a ser dominada, subordinada, víctima.

En un ejercicio por desenmascarar el discurso existente frente a realidades como la TdPFES, se revela que, aunque se habla de desigualdad estructural, no se cuestiona e incluso se ignora por completo la influencia de la estructura capitalista como una de las principales causas del fenómeno. Esto pone de presente otra cara de la colonialidad: la actual. Se debe comprender que hablar de colonialidad y sus procesos no es hacer referencia únicamente al capítulo de los españoles en América Latina, sino también a que actualmente muchas de las realidades responden a exigencias imperiales. Esto es, que la implementación de ajustes neoliberales ha provocado impactos de provecho para el mercado, fundamentalmente para el mercado transnacional, a través de nuestros recursos (Martínez, 2014). Ya se lo había cuestionado Galeano unos años atrás: “¿Impulso de progreso o aventura neocolonial?” (2015, p. 355) La respuesta: Aventura neocolonial. Y es que tal como este mismo autor lo describía, el Fondo Monetario Internacional, protagonista de esta historia, confunde la fiebre con la enfermedad (2015), lo que finalmente se ha traducido, para el caso de América Latina, en pobreza y desempleo. Pues para él, el “manifiesto capitalista” significa que “los países son pobres porque... son pobres; el destino está escrito en los astros y sólo nacemos para cumplirlo: unos, condenados a obedecer; otros señalados para mandar. Unos poniendo el cuello y otros poniendo la soga”. (Galeano, 2015, p.285)

El punto que se quiere dilucidar con todo esto, es que el primer paso para lograr combatir una realidad tan cruel como lo es la TdPFES es el reconocimiento y aceptación de sus causas estructurales, y para ello se debe revelar el rostro real de estas causas, uno de ellos: el capitalismo, que además es impulsado por muchos de los actores que hoy hacen seguimiento del fenómeno en Colombia y sugieren recomendaciones para su eliminación y protección de víctimas. Esta realidad se ha reflejado, por ejemplo, bajo lo que se ha denominado, la *oenegización del feminismo* por medio del cual se ha intentado institucionalizar el feminismo hegemónico en el sur global, bajo el discurso occidental y eurocéntrico de la “igualdad de género”. En un contexto especialmente violento contra las mujeres donde no se reconozca el papel de agente del capitalismo sólo concluye una cosa: “Los programas de ajuste estructural que prometen desarrollo y autonomía tendrán rostro de mujer” (Vergès, 2022, p.66).

En cuanto al eje de atención y protección, los informes revisados coinciden en un punto relacionado con los errores cometidos por los funcionarios encargados de atender este tipo de violencias y de tener contacto directo con las víctimas. Estas falencias se identifican desde 3 aspectos: (i) Los funcionarios encargados de atender a las víctimas, lo hacen desde estereotipos de género, (ii) no conocen los elementos que configuran el delito de Trata de Personas tipificado en el Código Penal y (iii) no conocen los mecanismos de atención para las víctimas de este delito.

Pues bien, la institucionalización del patriarcado se materializa en el arraigamiento de los estereotipos de género por parte de los funcionarios, quienes ignoran por completo la violencia histórica y sistemática en contra de las mujeres. Esto, no es otra cosa que una herencia más del pasado colonial que ha marcado hasta la actualidad el sistema de justicia colombiano. En la realidad, esto impacta en que “en casos como la trata de personas en modalidad de explotación sexual, se desestima el relato de la víctima por considerar que hubo consentimiento para el ejercicio de la prostitución” (Aceros, Vargas, y Reyes, 2017 como se citó en ASFC, 2022). Es decir, en estos casos es dónde se ve la encarnación propia de lo que con anterioridad se denominó “lugares idóneos para las mujeres”, pues existe el ideal de que todas las mujeres quieren o están en condiciones de ejercer la prostitución, por lo que presumen desde un primer momento la existencia de un consentimiento.

A su vez, esto se acompaña del segundo punto en cuanto a la falta de claridad por parte de los funcionarios de los elementos del delito, que al no conocerlos correctamente terminan identificando erróneamente el tipo penal. De hecho, la sentencia T-236/21 de la Corte Constitucional es producto de un hecho como este, en el que una mujer venezolana tras ser víctima de trata de personas con fines de explotación sexual decide interponer la denuncia ante la Fiscalía, dónde le informan que los hechos relatados por ella no corresponden al delito de trata de personas sino de inducción a la prostitución. Este hecho se convirtió en el obstáculo principal para que las víctimas no hubieran sido atendidas bajo las rutas de atención de víctimas de trata de personas. Al respecto, la Corte allí recordó algunas cosas que desde el feminismo decolonial son importantes.

Por un lado, en cuanto al enfoque de género señaló que la falta de este conduce a la impunidad en los casos de violencia contra la mujer, lo que lleva a que en cabeza de las autoridades correspondientes radique la obligación de garantizarle el derecho a las mujeres de un acceso a recursos judiciales sencillos y eficaces, además de ejecutar medidas integrales que protejan de

manera reforzada a la mujer. Por otro lado, acertadamente la Corte Constitucional se refirió a la “discriminación interseccional”:

La interseccionalidad consiste en el cruce de dos o más causas o motivos prohibidos que generan una situación particular de discriminación. Sin embargo, eso no supone que deba entenderse como una suma de discriminaciones o el padecimiento de varios tipos de discriminación. Por el contrario, como la confluencia de diferentes factores que generan una discriminación particular o especial (Sentencia T-236/21, 2021).

En este orden de ideas la Corte también señalará, un aspecto de importancia en los casos de TdP:

La discriminación interseccional es de particular interés al estudiar situaciones relacionadas con casos de trata de personas, con el fin de identificar la existencia de situaciones o motivos que se conectan unos con otros y generan una discriminación particular como consecuencia de la unión de los mismos, de modo que la persona está expuesta a una mayor condición de vulnerabilidad debido a la complejidad del asunto que amerita una serie de medidas particulares que se deben adecuar a su situación para garantizar la protección de sus derechos (Sentencia T-236/21, 2021).

En línea con el feminismo decolonial, el enfoque interseccional es necesario a la vez que el legado de la colonización ha perpetuado un sinnúmero de violencias con fundamento patriarcal, materializable especialmente por medio de relaciones de poder. Es por esto, que no basta con la implementación de un enfoque de género, puesto que las relaciones de poder no se reflejan solamente en cuanto a las mujeres, sino que además dependerá de las características de la mujer que se trate. Es decir, se debe prestar atención a la interpretación y entendimiento que se dé del enfoque de género, pues no se trata solamente de ser mujer, sino de serlo mientras al mismo tiempo son pobres, racializadas, migrantes, indígenas, o entre otras tantas características, que las vuelve blanco de mayores violencias con impactos desproporcionados. Y esto es justamente lo que la Corte Constitucional mediante la sentencia referida reconoce con la discriminación interseccional. Sin embargo, a partir de los informes analizados, se puede concluir que hay una gran desconexión entre lo que se dice desde el poder judicial, y la forma en la que esto impacta en las diferentes instancias del Estado.

Hasta aquí se logra una lectura de la institucionalización del patriarcado como huella colonial dentro de la estructura del Estado y la forma en la que este decide responder a la TdPFES,

creando a partir de esto los mayores obstáculos para una adecuada atención de las víctimas de este delito.

Ahora bien, tanto desde el capitalismo como obstáculo para la prevención, como desde la institucionalización del patriarcado que impacta en el ejercicio de atención del Estado, hay un factor en común, y es la pobreza. Lo primero que hay por decir al respecto es que se caracteriza por ser una causa de tipo social, en la cual se evidencia la materialización del patriarcal y capitalista entramado cultural que hacen posible que las mujeres sean las principales víctimas de la TdPFES. En este orden de ideas, el contexto en el que las mujeres víctimas de TdP desarrollen sus vidas, será determinante y detonante, pues no solamente serán el foco de las redes de trata, sino que, además será la razón por la que, para garantizar un mínimo de subsistencia se vean forzadas a migrar o a prostituirse, pues la pobreza implica desempleo, no tener acceso a educación, a salud, a servicios y bienes básicos.

Todo esto conduce a señalar que Colombia, podría constituirse como un Estado incapaz de proteger a las mujeres ante situaciones como la TdPFES, esto en la medida que presenta: falencias en el sistema judicial; ausencia en la transversalización del enfoque de género e interseccional en su actuar, más allá del papel; un fuerte arraigamiento a las medidas capitalistas, que desbordadas, han terminado en una gran afectación a las mujeres, y entre otras cosas que han llevado a perpetuar la impunidad, la institucionalización del patriarcado, el capitalismo y el colonialismo como los grandes agentes de esta realidad. Crea el escenario perfecto para la comisión de este delito, así lo señala Rosa Cobo (2017): “los tratantes necesitan de la impunidad en los países donde se realiza la captación de mujeres y de la complicidad de los diversos estamentos institucionales. Los estados débiles carecen de la fortaleza necesaria para proteger a sus habitantes”. De allí, que sea el Estado uno de los grandes responsables de la situación actual de la TdPFES.

¿Y el Sistema Internacional?

La trata de personas es un delito que se enmarca dentro de la delincuencia organizada transnacional, lo que significa que tienen numerosos actores y organizaciones delincuenciales de carácter transnacional implicadas en la comisión de esta conducta delictiva. De esto, que el Estado como actor individual, no pueda constituirse como el único responsable de prevenir y enfrentar estas realidades cuando se trata de un delito de carácter transnacional, pues el Sistema

Internacional será igualmente responsable en la medida en la que primero, “nos encontramos en una situación global de neocolonialidad contemporánea que está basada en la dominación y explotación económica del Norte sobre el Sur” (Pizarro, 2020, p.152) lo que ha desencadenado desigualdades a nivel global. Y segundo, a nivel mundial se ha considerado como válidas las medidas de seguridad implementadas por varios Estados que se ha aplicado con el

cierre de fronteras y los intereses estatales implicados en las políticas de control de los nuevos flujos migratorios. [...] En nombre de la identidad nacional y de la preservación de las fronteras de cualquier factor de riesgo, reprimen la libre circulación de personas y crea un movimiento clandestino e inseguro para cruzarlas (Maqueda, 2020, p. 201).

Esta situación facilita la comisión de la TdPFES. Además de que “dan prioridad al imperio de la ley sobre las preocupaciones por los derechos humanos” (Maqueda, 2020, p. 202). En este orden de ideas, el Sistema Internacional ha sido promotor y facilitador para que hoy en día la TdPFES sea considerado como uno de los negocios más rentables. De ahí que, dentro de el estudio de las Relaciones Internacionales, es indispensable que, a través de teorías críticas como la feminista decolonial se necesiten esfuerzos de prevención y atención, en países de origen y destino, lo que significa que el esfuerzo deberá ser internacional y regional.

Para concluir, es fundamental que se reconozca que la huella colonial se encuentra en el contexto mismo propiciador de la TdPFES, en las dinámicas del delito, y en la forma en la que el Estado y el Sistema Internacional enfrentan y abordan este problema. Pues se lee una realidad marcada por la triada: Capitalismo, patriarcado y colonialismo en cada una de estas fases, que termina por crear las condiciones necesarias para que la TdPFES se convierta en uno de los negocios más generadores de capital a nivel global.

Conclusiones y recomendaciones

La teoría feminista decolonial de la relaciones internacionales se constituye como una importante herramienta para dilucidar la realidad del orden global, que se ha derivado de estructuras de poder proveniente de las huellas históricas del colonialismo, constituidas a través de una Sistema Internacional fundamentado en acciones e ideas coloniales, capitalistas y patriarcales que ha condenado al sur global a una dominación sin frenos que ha generado numerosos impactos

desproporcionados en la vida de las mujeres. De allí la urgencia de aplicar esta teoría a la disciplina de las relaciones internacionales.

Estos impactos se materializan en determinadas violencias contra las mujeres que responden a esas estructuras de poder, como lo son la prostitución y la TdPFES. En el caso de la prostitución (que además se constituye como un antecedente, y por supuesto uno de los fines de la TdPFES), se identifica que gracias al capitalismo y al patriarcado se ha convertido en una gigante y poderosa industria que crea, en la prostitución, un oficio exclusivo para las mujeres. Además de que claramente es una de las formas en la que el colonialismo se sigue materializando en la actualidad a través de la imposición de unos roles determinados de las mujeres dentro del entramado social. Y con respecto a la TdPFES, esta se constituye como una de las prácticas delictivas más representativas de la estructura patriarcal, colonial y capitalista de la sociedad, pues a través del capitalismo y las medidas neoliberales se ha arrastrado a los países del sur global a la pobreza que repercute en que especialmente las mujeres sean obligadas a permanecer en esferas laborales irregulares y marginadas en búsqueda de un mínimo de dignidad. Situación que conjugada con todos aquellos postulados violentos en contra de las mujeres y normalizados bajo el patriarcado, resulta en la naturalizada violencia en contra de las mujeres por el hecho de serlo.

Es por esto que en el caso de la Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual lograr identificar el colonialismo, el patriarcado, y el capitalismo como sus causas estructurales, fue la hipótesis comprobada de este escrito. Es decir que esta práctica, esencialmente en Colombia se enmarca en contextos que obedecen a estructuras jerárquicas arraigadas a la sociedad, impuestas por el colonialismo y reforzadas por el Sistema Internacional.

Esto es así porque en el contexto de este país se tiene: primero, el gran problema de que no se logra reconocer una de las causas estructurales del TdPFES, como lo es el capitalismo, lo que perjudica la erradicación de esta práctica delictiva. Y esto no viene solamente por parte del Estado, sino también de las organizaciones que han tomado el rol de hacer seguimiento de este fenómeno en el país. Pues mientras se sigan legitimando las prácticas capitalistas que responden a mandatos neoliberales, no se logrará un verdadero intento por mitigar los efectos y las consecuencias de la TdPFES. Y con respecto a este punto se identifica un responsable más: El sistema internacional, que al estar fundamentado bajo los parámetros del colonialismo, capitalismo y patriarcado ha creado

los contextos propicios para la proliferación de este delito de carácter transnacional. Segundo, las dinámicas en la atención y protección están altamente permeadas por lo que a lo largo del texto se ha denominado “colonialidad de género”, que implica imposición de roles en las mujeres, creación de espacios exclusivos para ellas, naturalización de las relaciones de poder, etcétera. Hechos que se evidencian con las graves falencias de los funcionarios. Y tercero, al ser la pobreza un factor clave para la TdPFES, Colombia es un Estado que, al ser víctima de las medidas neoliberales en el panorama de la neocolonialidad, es un país que lleva a las mujeres y niñas a espacios de mayor vulnerabilidad ante la TdPFES.

Ante este panorama, las recomendaciones que deberán ser aplicadas con lentes decoloniales, son: (I) El estado colombiano deberá tomar la iniciativa de reconocer el capitalismo como causa estructural del problema de la TdPFES, de forma que le permita identificar las graves consecuencias de la implementación de las medidas neoliberales en materia de prevención de este tipo de delitos. (II) Se debe fortalecer el funcionamiento de entidades como la Fiscalía acorde a lo dicho por la Corte Constitucional, con respecto al enfoque de género y la interseccionalidad como herramienta fundamental en los casos de TdPFES. (III) Se debe repensar el sistema penal colombiano, puesto que este responde principalmente a los intereses del Estado y se deja de lado los derechos de las víctimas. Y (IV) Al comprender que se trata de un delito de carácter transnacional se deberán unir esfuerzos con los países que sea necesario.

Referencias bibliográficas

Abbondanzieri, C. (2022). Los aportes de la decolonialidad a las narrativas feministas en Relaciones Internacionales: Aproximaciones para posibles abordajes de la cooperación internacional. *Relaciones Internacionales*, 49, 31-49.

Abogados Sin Fronteras Canadá [ASFC]. (2022). Recomendaciones al Estado Colombiano para el abordaje del delito de trata de personas.
<https://asfcanada.ca/es/medias/recomendaciones-al-estado-colombiano-para-el-abordaje-del-delito-de-trata-de-personas/>

Cajas, E. S. Z. (2022). Las mujeres víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual. Los nexos con el patriarcado y un negocio dentro del capitalismo. *FORO: Revista de Derecho*, 37, 53-74.

Camargo, O. (2012). Dimorfismo sexual y desviación en la proporción de los sexos en embriones preimplantatorios. *CES Medicina Veterinaria y Zootecnia*, 7(1), 101-115.

Cobo, R. (2017). *La prostitución en el corazón del capitalismo* (3.^a ed.). Los Libros De La Catarata.

Cobo Bedia, R. (2019). Introducción. Pornografía y prostitución en el orden patriarcal: Perspectivas abolicionistas. *Oñati Socio-legal Series*, 9(1S), S1-S5.

Corporación Espacios de Mujer. (2022). VII Balance de la implementación de las políticas antitrata en Colombia 2022. <https://www.espaciosdemujer.org/wp-content/uploads/VII-Balance-de-la-Implementacion-de-las-Policas-Antitrata-en-Colombia-2022.pdf>

Corte Constitucional (2021, 23 de julio). Sentencia T-236/21 (Antonio José Lizarazo Ocampo, M.S).
<https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2021/T-236-21.htm>

Curiel, O. (2009). *DESCOLONIZANDO EL FEMINISMO: UNA PERSPECTIVA DESDE AMERICA LATINA Y EL CARIBE*. Coordinadora feminista. Federación estatal de Organizaciones Feministas.

<https://feministas.org/descolonizando-el-feminismo-una.html>

- Curiel, O. (2014). Construyendo metodologías feministas desde el feminismo decolonial. En I. Mendi Azkue, M. Luxán, M. Legarreta, G. Guzmán, I. Zirion, J.A. Carballo (eds.), *Otras formas de (re)conocer: reflexiones, herramientas y aplicaciones desde la investigación feminista* (pp. 45-60).
- Fonseca, I., & Guzzo, M. (2018). Feminismos y herida colonial: Una propuesta para el rescate de los cuerpos secuestrados en Brasil. *Tabula Rasa*, 29, 65-84.
- Galeano, E. (2015). *Las venas abiertas América Latina* (4ª ed.). Siglo Veintiuno.
- Gómez, S. P. (2020). Las Relaciones Internacionales desde los feminismos descoloniales. Una propuesta dialógica hacia una economía feminista decolonial. *Relaciones Internacionales*, (44), 147-164
- Lugones, M., Leyva, X., Alonso, J., Hernández, R. A., Escobar, A., Köhler, A., Cumes, A., Sandoval, R., Speed, S., Blaser, M., Krotz, E., Piñacué, S., Nahuelpan, H., Macleod, M., Intzín, J. L., García, J. L., Báez, M., Bolaños, G., Restrepo, E., de Sousa Santos, B. (2018). Hacia metodologías de la decolonialidad. En *Prácticas otras de conocimiento(s)* (pp. 75-92). CLACSO.
- MacKinnon, C. (2014). *Feminismo inmodificado: Discursos sobre la vida y el derecho*. (3.ª ed.). Siglo veintiuno.
- Maldonado Torres, N. (2007). *Sobre la colonialidad del ser: contribuciones al desarrollo de un concepto*. En S. Castro Gómez y R. Grosfoguel. (eds.), *El giro decolonial. Reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global* (127-167). Siglo Del Hombre Editores
- Maqueda Abreu, M. L. (2020). La trata y la esclavitud sexual de las mujeres: Entre mistificaciones discursivas y sórd(id)as realidades. En I. C. Jaramillo Sierra y M.C. Correa Flórez (coord.), *Sexo, violencia y castigo* (1.ª ed.). Ediciones Didot.

Martínez Álvarez, J. (2014). Impacto de las Reformas Económicas Neoliberales en Colombia desde 1990. *In Vestigium Ire*. Vol. 8, PP. 78-91

Montanaro Mena, A. M. (2017). *Una mirada al feminismo decolonial en América Latina*. Dykinson, S.L.

Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC]. (2021). Reporte Global sobre Trata de Personas 2020. <https://www.unodc.org/colombia/es/reporte-global-sobre-trata-de-personas-2020.html>

Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC]. (s.f). Algunos datos relevantes sobre la Trata de Personas. https://www.unodc.org/documents/lpo-brazil/sobre-unodc/Fact_Sheet_Dados_Trafico_de_Pessoas_geral_ESP.pdf

Pizarro Gómez, S. (2020). Las Relaciones Internacionales desde los feminismos descoloniales. Una propuesta dialógica hacia una economía feminista descolonial. *Relaciones Internacionales*, 44, pp. 147-164

Quijano, A. (2014). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. *Cuestiones y horizontes: de la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder* (pp. 777-832). CLACSO.

Umañana de Nys, V. (2021). *GÉNERO, GLOBALIZACIÓN Y TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN COLOMBIA* [Trabajo de grado, pregrado Relaciones Internacionales]. Universidad Javeriana.

U.S Department of State. (2022). 2022 Trafficking in Persons Report: Colombia. https://www.state.gov/reports/2022-trafficking-in-persons-report/colombia__trashed/

Vergès, F. (2019). *Un feminismo descolonial* (1ª ed.). Traficantes de Sueños.

Ziáurriz, T. U. (2011). La prostitución, una de las expresiones más arcaicas y violentas del

patriarcado contra las mujeres. *Pensamiento iberoamericano*, 9, 293-312.